

RESOLUCION No. 4448 - - - -

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un SEGURO POR MUERTE

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2017-AUX-492385** de fecha **10/10/2017**, las personas relacionadas a continuación solicitan el reconocimiento y pago de un Seguro por Muerte por fallecimiento del docente **BERNARDO GARAVITO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número **4.133.043** expedida en GUICAN, que le corresponde por los servicios prestados como docente de Vinculación **NACIONAL S.F.**, por el tiempo laborado en la Institución Educativa SAN LUIS, del Municipio de TAME

Nombre Solicitantes	Cédula	Parentesco	Representando por
MARIA LUISA HERNANDEZ VELASCO	23.637.048	CONYUGE	
SONIA FERNANDA GARAVITO HERNANDEZ	1.019.031.074	HIJO - MAYOR	
SINDY PAOLA GARAVITO HERNANDEZ	1.019.054.200	HIJO - MAYOR	
DIANA LISBETH GARAVITO HERNANDEZ	1.019.056.929	HIJO - MAYOR	

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Formato de Solicitud
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente
- Formato detallado de beneficiarios
- Certificado de defunción
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del beneficiario y reclamantes
- Certificado de tiempo de Servicio
- Certificado de Salarios
- Registro civil original de los beneficiarios para demostrar parentesco
- Publicación de los edictos.

RESOLUCION No. 4448 - - - -

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un SEGURO POR MUERTE

Que los factores salariales que se tienen en cuenta en la presente liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$3.397.579.00
Auxilio de Movilización	32.657.00
Salario Base de Liquidación	\$3.430.236.00

Que el Valor del seguro está calculado en la suma de **\$41.162.832.00**

Que el proyecto de acto Administrativo fue enviado a la entidad Fiduciaria la Previsora S.A. quien administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para su visto bueno de conformidad con el Decreto 2831 de 2005, devuelto con estado aprobado.

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un Seguro por Muerte causado por fallecimiento de: **BERNARDO GARAVITO BARRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **4.133.043** expedida en GUIACAN, por la suma de: **CUARENTA Y UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$41.162.832.00)M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Cédula	Parentesco	Porcentaje
MARIA LUISA HERNANDEZ VELASCO	23.637.048	CONYUGE	50%
SONIA FERNANDA GARAVITO HERNANDEZ	1.019.031.074	HIJO - MAYOR	16.66%
STNDY PAOLA GARAVITO HERNANDEZ	1.019.054.200	HIJO - MAYOR	16.67%
DIANA LISBETH GARAVITO HERNANDEZ	1.019.056.929	HIJO MAYOR	16.67%


Continuación de la Resolución No. 4448 - - - -
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un SEGURO POR MUERTE

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el Secretario de Educación del Departamento de Arauca.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 23 NOV 2017


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto U.S. 001 de Rombe Angel
Proceso Operativo E.S.D

Revisó: Area 1.1.1.1.1